Propolinda Fromoro Bell

Rosalinda Romero Bell

ABOGADA Inpreabogado 21 769 DECLARACION JURADA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MOTARIA SEXTA DEL MUNICIPIO SUCRE
DEL ESTADO MIRADA DE LESTADO DE LESTADO DE LESTADO MIRADA DE LESTADO DE LA LESTADO DE LA LESTADO DE LA LIBERTADO DE LA LIBER

DE SOUSA OLIVEIRA, portugués, mayor de edad, casado, comerciante, ormejyado en la Ciudad de Caracas, y Titular de la Cedula de Identidad № E-1.063.310, 🗥 serga Mido en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil "Rebaño Grill A", originalmente inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha Treinta y uno (31) de Julio de 1.973, bajo el № 54, Tomo 100-A, cuyo documento constitutivo estatutario fue modificado según consta en Asamblea Extraordinaria debidamente registrada en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha Veintiséis (26) de Abril de 2012, bajo el Nº 46, Tomo 108-A, Registro de Información Fiscal (RIF) J-00082975escontrándome plenamente facultado para suscribir la presente Declaración Jurada segun se evidencia de la modificación del Documento Constitutivo Estatutario infra odicado √en sus clausulas Séptima y transitoria respectivamente, a fin de dar ğmplimiento al Artículo 26 de la Providencia Administrativa DS 014 de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP) de fecha 06 de marzo de മുള്ളൂന്നു publicada en Gaceta Oficial de la República Bolívariana de Venezuela № 39.895 en echa 30 de marzo de 2012/ por medio de la presente DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de actos o negocios jurídicos de mi representada "Rebaño Grill C.A", anteriormente identificada, se originaron y proceden de actividades de legitimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como también aquellos pagos en los que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípicas, pago de aportes y su explotación, por lo que puede ser corrobórado por los organismos competente, y no tienen que ver con bienes, haberes, valores y títulos de actos o negocios que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas y Sustancias Psicotrópicas.

En Caracas a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2013.



